

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

RECIBOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10	PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12	" "
NUMERO SUELTO	0,50	" "
LINEA O FRACCION	1	" "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS, RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

GOBIERNO CIVIL

RELACION de las licencias de uso de armas de caza y para cazar, concedidas por mi Autoridad en el pasado mes de julio y que se hace pública de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento para la aplicación de la Ley de Caza:

N.º	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad
1109	1	Manuel Rodríguez Valdés	46	G. Elorza (Oviedo).
1110	1	José Alvarez Villanueva	21	Azcárraga (Oviedo).
1111	1	Santiago García Rendueles	19	Somió (Gijón).
1112	1	José Ramón López González	22	Escamplero (Oviedo).
1113	1	Benemérito Rozón Gómez	56	Cerredo (Degaña).
1114	1	Vicente Ramos Tallado	30	Cerredo (Degaña).
1115	1	Benigno Peón Entrialgo	66	Mareo (Gijón).
1116	1	Prudencio Rozada Fernández	57	Celorio (Llanes).
1117	1	José del Río Barrera	62	Corias (Pravia).
1118	1	Joaquín García Fernández	39	Lorón (Pravia).
1119	1	Ramón Menes Alvarez	28	Godina (Pravia).
1120	1	Amador Fernández Alvarez	26	Villagomay (Pravia).
1121	1	Antonio Alvarez Monteserín	30	Inclán (Pravia).
1122	1	Ramiro Alvarez Alvarez	36	Jolgosa (G. Salime).
1123	1	Belarmino Mamaenol	35	Montealea (Parres).
1124	1	Aurelio García Alvarez	36	Llano-Ponte (Avilés).
1125	1	José Manuel Méndez Muñiz	34	Robledo (Allande).
1126	1	Alfredo Picos Lozano	24	Paradas (Allande).
1127	1	Joaquín Lacosta López	30	Villamil (Tapia).
1128	1	Máximo García Fernández	34	Villavaler (Pravia).
1129	2	Senén Canal Canal	46	La Riera (Trubia).
1130	2	Luis Díaz García	40	S. Pelayo (C. Onís).
1131	2	Agapito García Rodríguez	38	Oviedo (Oviedo).
1132	2	Avelino Martínez Gutiérrez	35	Valdesoto (Oviedo).
1133	2	Felipe Navarro Asenjo	65	A. Guisasola (Oviedo).
1134	2	Julio Vega Riestra	30	Rosal (Oviedo).
1135	2	Jesús Rico Suárez	40	Lamuño (Oviedo).
1136	2	José María Pérez Sampederro	31	Nonide (Santa E. de Oscos).
1137	2	Manuel González Llenín	38	Llames (Parres).
1138	2	Manuel Fernández de la Concepción	44	Grado (Grado).
1139	2	Enrique Alvarez Alvarez	25	Tiraña (Laviana).
1140	2	José Suárez Alonso	65	P. Laviana (Laviana).
1141	2	Faustino Santiones Sánchez	35	La Carrera (P. de Siero).
1142	2	Francisco García Bárcena	43	Carreña (Cabrera).
1143	2	Manuel Meana Pañacios	60	S. Justo (Villaviciosa).
1144	2	Alonso Prieto Martín	36	Santa Rosa (Mieres).
1145	2	Custodio Quesada Junco	52	Corao (C. Onís).
1146	3	Manuel Rodríguez Rocas	36	Ciaño (Ciaño).
1147	3	Joaquín Alvarez Pedrosa	38	Corrida (Gijón).
1148	3	Salvador Alvarez Menes	18	Ricabo (Quirós).
1149	3	Constantino Fdez. Menes	44	Ricabo (Quirós).

N.º	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad
1150	3	Vidal Fernández Martínez	47	Ore (Trevías).
1151	3	Raúl García Ugalde	30	Pontigón (Trevías).
1152	3	Alfredo Araces Fernández	29	Avenida San Antonio (Grado).
1153	3	Alfredo Ferreira Fernández	39	Alguardo (Ibias).
1154	3	Mariano Tablado Rodríguez	36	Noreña (Oviedo).
1155	3	Godofredo Alvarez Fernández	19	Villanueva (Candamo).
1156	3	Fructuoso Cueto Prada	25	Avilés (Avilés).
1157	3	Rene Bonardeaux	40	Lieres (Lieres).
1158	3	Daniel Ornia Fernández	32	Lieres (Lieres).
1159	3	José Vega Campa	37	Busvidal (P. Allande).
1160	3	Antonio Díaz Alvarez	45	Tremado (P. Allande).
1161	3	Justo Lozano Lozano	28	Castello (P. Allande).
1162	3	Fernando Landeira Sánchez	52	Luarca (Luarca).
1163	3	Macario Fernández Pérez	30	Bacia (Luarca).
1164	3	Fidel Mier Bárcena	24	Carreña (Carreña).
1165	3	Ramón Méndez Amor	44	Valle San Agustín (Tapia).
1166	4	Manuel García Meréndez	35	Bercio (Trubia).
1167	4	Luis García Alvarez	36	Castrillón (Salinas).
1168	4	Celestino Sánchez Meana	34	Celles (Celles).
1169	4	Fernando del Valle Pérez	48	Arriondas (Arriodas).
1170	4	Faustino Alvarez Canto	34	Noceda (P. Allande).
1171	4	Amador Cuervo García	22	Robledo (P. Allande).
1172	4	Manuel García Sol	38	Pola de Allande (P. Allande).
1173	4	Manuel Mesa García	24	Fontefurado (P. Allande).
1174	4	Desiderio Suárez Uriá	31	Is. (P. Allande).
1175	4	Leoncio Calleja Gómez	37	Oviedo (Oviedo).
1176	6	Severino Barredo Alonso	70	El Cauz (Muros de Nalón).
1177	6	José Hevia Nieto	34	Los Campos (Villalegre).
1178	6	Manuel Fernández Martínez	36	Limanes (Oviedo).
1179	6	Carlos Fernández Valdés	60	Colloto (Oviedo).
1180	6	Manuel Menéndez Prado	30	Ventanielles (Oviedo).
1181	6	Joaquín Vallina Valdés	30	Alameda (S. M. Rey Aurelio).
1182	6	Manuel Ordiz Buelga	30	Pontón (Sotrondio).
1183	6	Rufino Díaz Sierra	47	Collado (Siero).
1184	6	José García Fernández	24	La Peña (Mieres).
1185	6	Antonio Rodríguez Fueyo	53	Ríos (Ríos).
1186	6	Patricio González Díaz	55	Tenderina (Oviedo).
1187	6	Francisco Llerandi Caso	50	Llerandi (Oviedo).
1188	6	Nicasio García Iglesias	42	Quirós (Quirós).
1189	7	Fernando Landeta Villamil	17	Jovellanos (Oviedo).
1190	7	Manuel Orejas Cansaco	38	Cervantes (Oviedo).
1191	7	Francisco Cabal Huerta	16	Cervantes (Oviedo).
1192	7	Armando Alvarez Villanueva	33	Azcárraga (Oviedo).
1193	7	Modesto Alvarez Alvarez	49	Argañosa (Oviedo).
1194	7	Manuel Sáenz de Santa Marina	52	Principado (Oviedo).
1195	7	Lucinio Manzanares G.ª	45	Argañosa (Oviedo).
1196	8	Paulino Carcedo García	65	Sotrondio (Sotrondio).
1197	8	Ramón Selgas Rodríguez	42	Loro (Pravia).
1198	8	Juan Azpiri Alvarez	33	Pravia (Pravia).
1199	8	Carlos Tuñón Velasco	32	Pravia (Pravia).
1200	8	Vicente García Suárez	44	Levinco (Aller).
1201	8	Angel Montero Lucio	44	Jenestaza (Tineo).

N.º	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad	N.º	Fecha	Nombres y apellidos	Edad	Vecindad
1202	8	Celadonio Pérez Blanco ..	50	Narabal (Tineo).	1279	15	Alfonso Viego de la Mata	49	Amieva (Amieva).
1203	8	Fructuoso Nuevo Rodríguez ..	18	Probida (Tineo).	1280	15	Cándido Heredia Barbero	51	Carreña (Cabrales).
1204	8	Antonio Fernández López	35	Fondal (Tineo).	1281	15	Evaristo Alonso Campal ..	33	Bimenes (Bimenes).
1205	8	Baldomero García Alvarez		San Salvador (Tineo).	1282	15	Fermin del Campo Goicochea ..	46	Sama (Sama).
1206	8	Manuel Mayo Menéndez	27	San Félix (La Piñera).	1283	15	Nicanor Zapico González.	35	Sotrongio (Sotrongio).
1207	8	Julio Fuente Loreda ..	45	M. Alvarez (La Felguera).	1284	15	Manuel Valdés Cimadevilla ..	51	Colloto (Colloto).
1208	8	José Antonio Menéndez ..	45	Generalísimo (La Felguera).	1285	15	Isidoro Fernández García.	42	La Guía (Somio).
1209	8	Roberto García Rovés ..	47	Luarca (Luarca).	1286	15	Jenaro Suárez López ..	17	La Fuente (Luarca).
1210	8	Ricardo Losada P. del Río	27	Luarca (Luarca).	1287	15	Balbino Manuel García Alvarez ..	24	San Martín (Teverga).
1211	8	Vital Alvarez-Buylla ..	27	Navelgas (Navelgas).	1288	15	Ramón Luis Glez. García	20	Villalegre (Avilés).
1212	8	Tomás Fernández Vázquez	44	Caborana (Aller).	1289	15	Ramón María Guardado ..	19	Villalegre (Avilés).
1213	8	Emiliano Placio Vallienes	42	Fresnedo (Cabrales).	1290	15	Alejandro Vega Lago ..	52	C. de Caso (C. de Caso).
1214	8	Nicolás Rodríguez Alvarez	43	Piñera (Morcín).	1291	15	Jesús Calvo Miguel ..	58	C. de Caso (C. de Caso).
1215	8	Luciano Garrido Pérez ..	42	Busto (Busto).	1292	15	Vidal Martínez Quirós ..	50	Merín (Gozón).
1216	8	José Fernández González	37	Busto (Busto).	1293	15	Salvador Fernández Suárez ..	30	Luanco (Luanco).
1217	8	Gil Rodríguez González ..	37	Busto (Busto).	1294	15	Manuel del Bto. del Busto	62	Lorenzana (Castiello).
1218	8	Ángel Pola García ..	36	Tapia (Tapia).	1295	15	Luis Loche Zarracina ..	56	Bernueces (Gijón).
1219	9	Miguel Trésns Hospital	56	Fruela (Oviedo).	1296	15	Ramón García Vega ..	43	La Pedrera (Gijón).
1220	9	Manuel Alonso Rato ..	34	Corredoria (Oviedo).	1297	15	Manuel Hevia Nieto ..	32	Pruvia (Llanera).
1221	9	José Fernández Gutiérrez	46	V. Chávarri (Oviedo).	1298	16	Jesús Martínez Castrillo ..	29	Santianes (Teverga).
1222	9	Segundo Uría Reguera ..	41	Lugones (Oviedo).	1299	16	Pedro Fernández Rodríguez ..	26	Soto (Soto Luiña).
1223	9	Víctor Martínez Suárez	54	Pruvia (Llanera).	1300	16	Honorio Ibaseta Rodríguez	39	Nueva (Viesques).
1224	9	José García Fernández ..	21	Pruvia (Llanera).	1301	16	Eduardo Martínez Alvarez	37	Gijón (Gijón).
1225	9	José Corzo Mier ..	62	La Manjoya (Oviedo).	1302	16	Valentin Pérez Quesada ..	58	Villa (Margolles).
1226	9	Alfredo Díaz Vigil ..	53	Mosquitera (Siero).	1303	16	José María Fernández Acebo ..	40	Sariego (Sariego).
1227	9	José Fernández Rodríguez	39	Soto Luiña (S. de Luiña).	1304	16	Paulino García Fernández	43	Otur (Luarca).
1228	9	José Logares Blanco ..	32	Taramundi (Oviedo).	1305	16	Cándido Manserre Rodríguez ..	27	Otur (Luarca).
1229	9	Manuel Viejo Llano ..	37	Asiego (Cabrales).	1306	16	Manuel Fombona Uría ..	33	Cencro (Gijón).
1230	11	Constantino Camporro Rodríguez ..	28	Peñarrubia (Peñarrubia).	1307	16	José Ramón Alvarez López	32	Laguerio (Ibias).
1231	11	Alvaro Fernández Somonte ..	17	M. Santa Cruz (Oviedo).	1308	16	José González Muñiz ..	42	Valle (Carreño).
1232	11	Eladio Fdez. Menéndez ..	45	Ayones (Trevías).	1309	16	Constantino Prendes Saia ..	59	Carriño (Carreño).
1233	11	Manuel García Fdez. ..	28	S. Feliz (Trevías).	1310	16	José Prendes Rodríguez ..	29	Carriño (Carreño).
1234	11	Manuel Menéndez Rodríguez ..	27	M. de Abajo (Trevías).	1311	16	Jesús Bernaldo de Quirós	42	Carriño (Carreño).
1235	11	Manuel Rodríguez Glez. ..	23	Godos (Godos).	1312	16	Manuel González Alvarez	41	Jove (Gijón).
1236	11	José Ramón Artime Glez. ..	39	Las Regueras (Oviedo).	1313	16	Alfonso Ruiz Ojambarrena ..	38	Jove (Gijón).
1237	11	José Martínez Gutiérrez ..	58	Tabara (Carreño).	1314	16	José R. Menéndez Menéndez ..	31	Jove (Gijón).
1238	11	Fernando García Artidiello ..	64	Villamayor (Villamayor).	1315	16	Ricardo Ortega Gómez ..	44	P. América (Oviedo).
1239	11	Juan A. Ramón Marinas ..	52	Viyao (Villamayor).	1316	16	Cesáreo Tamargo Alvarez	46	M. de Mohías (Oviedo).
1240	11	José Zapico Cocaño ..	36	La Formiguera (La Felguera).	1317	16	Manuel Rón García ..	41	Tremado (Tremado).
1241	13	M. Luisa Teruel Orejuela	59	Barro (Llanes).	1318	16	Flórentino Rodríguez Pérez ..	29	Cecos (Ibias).
1242	13	Vicente Catalán García ..	36	Ujo (Ujo).	1319	16	Ramiro Rellán Busto ..	37	Pradias (Ibias).
1243	13	Segundo Cortina Piñera ..	70	Pola de Laviana (P. Laviana)	1320	16	Belarmino Rodríguez Fernández ..	27	Villamayor (Ibias).
1244	13	José Díaz Longo ..	34	Cividiello (Arriondas).	1321	16	José Díaz Méndez ..	44	Seroiro (Ibias).
1245	13	José Fernández López ..	32	Jomezana (Jomezana).	1322	16	Juan Alonso Parajón ..	37	Pandenes (Ceceda).
1246	13	Julio Rdguez. Desbocuf ..	20	Ave. de Galicia (Tineo).	1323	17	Rodrigo G. Cuervo de la Torre ..	51	Sama (Sama).
1247	13	Carlos García Lobato ..	59	Ventanielles (Oviedo).	1324	17	Jaime López Fernández ..	26	Estela (Allande).
1248	13	José González Cuétara ..	53	Torre (Torre).	1325	17	Valeriano Soto Rodil ..	41	Armilda (G. de Salime).
1249	13	Celso García Lucere ..	39	Moreda (Moreda).	1326	17	Elías Fernández Suárez ..	54	La Mata (Grado).
1250	13	Celestino Fdez. Fernández.	32	Mayacina (Mieres).	1327	17	José Fernández Fernández	49	Aces (Candamo).
1251	13	Avelino Alvarez Alonso ..	35	Mayacina (Mieres).	1328	17	Antonio Suárez Magadán	55	Balduno (Las Regueras).
1252	13	Rodolfo García García ..	36	Carcedo (Trevías).	1329	17	Manuel Fernández Fernández ..	65	Labio (Grado).
1253	13	Manuel Fernández Suárez	37	Altamirano (Oviedo).	1330	17	Ángel Arrieta Arces ..	47	Peso (Oviedo).
1254	13	Jesús Blanco Arboleja ..	19	Uría (Oviedo).	1331	20	Juan Maestro León ..	49	Pola de Lena (P. de Lena).
1255	13	José Pérez Santa Marina.	40	Sol (Oviedo).	1332	20	Fernando Rodríguez Vigil	54	Pola de Lena (P. de Lena).
1256	13	Bernardino Tuñón Lobato.	32	Beceño (Oviedo).	1333	20	Pedro Suárez Casero ..	60	La Manjoya (La Manjoya).
1257	13	Javier Loring Guilhou ..	23	Mieras (Mieras).	1334	20	Robustiano Argüelles ..	38	Sariego (Sariego).
1258	13	Luis Lorenzo Rivas ..	43	Cardeo (Abaña).	1335	20	Mariano Colubi Peláez ..	44	Soto de Luiña (S. de Luiña).
1259	13	Luis González de Lena Alvarez ..	41	Nueva (C. de Onís).	1336	20	Julio Gutiérrez García ..	35	Luanco (Luanco).
1260	13	Salustiano Mayor Arduengo ..	28	Cirriño (C. de Onís).	1337	20	José Prado Cueva ..	45	Granda (Colloto).
1261	13	Presiliano Alonso Muñiz.	49	Caño (C. de Onís).	1338	20	Alfonso Alba Abascal ..	60	Candás (Candás).
1262	13	Manuel González García ..	30	Cirriño (C. de Onís).	1339	20	Jenaro Cuervo Granda ..	24	Perlora (Perlora).
1263	13	José Senén Rubiera ..	31	Contrueces (Gijón).	1340	20	Manuel Braña Menéndez ..	61	Candás (Candás).
1264	13	Antonio Felgueroso Rodríguez ..	43	Sama (Sama).	1341	20	José García García ..	49	Merás (Trevías).
1265	15	Teófilo Zorita Caballero ..	58	M. Santa Cruz (Oviedo).	1342	20	Mariano Alonso Riaño ..	39	Teverga (Teverga).
1266	15	Jesús García Fernández ..	53	Mestas de Con C. de Onís.	1343	20	Amalia Fernández García.	41	Ciaño Santana (Ciaño S.)
1267	15	Luis Menéndez Fernández.	40	El Espín (Coaña).	1344	20	Marcelino Miranda Suárez	27	Teverga (Teverga).
1268	15	Antonio Pérez Rdguez. ..	31	Campoamor (Navia).	1345	20	Manuel García Suárez ..	27	Teverga (Teverga).
1269	15	Carlos Fdez. Jardón ..	31	Navia (Navia).	1346	20	Benjamín Vallina Costales	21	Peón (Peón).
1270	15	Paulino Glez. González ..	42	El Espín (Coaña).	1347	20	Ramón del Valle Sánchez	30	Candanal (Candanal).
1271	15	José Rodríguez Alvarez ..	57	R. Valdés (Navia).	1348	20	Marcelino Rivas Río ..	38	Panes (Panes).
1272	15	Ángel Glez. Lenin ..	26	Cuadroña (Arriondas).					
1273	15	Leonardo Glez. Lenin ..	36	Romillo (Arriondas).					
1274	15	José Fdez. Fernández ..	46	Corraluz (Campomanes).					
1275	15	José Fernández Díaz ..	38	Cuevas (Aller).					
1276	15	Luis Noriega Escandón ..	38	Las Barqueras (Llanes).					
1277	15	Francisco Alba Alvarez ..	50	Solvay (Lieres).					
1278	15	Atolfo Alvarez Fernández	38	Maja (San Claudio).					

(Concluirá)

DIPUTACION**OPOSICIONES A PLAZAS DE OFICIALES DEL CUERPO TECNICO-ADMINISTRATIVO****Anuncio**

En virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la convocatoria para proveer plazas de Oficiales del Cuerpo Técnico-Administrativo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 3 de marzo último y en el del Estado del día 9 del mismo mes, se hace público, que resueltas, previa consulta, al Organismo correspondiente las reclamaciones presentadas contra la lista provisional de opositores publicada en este periódico oficial el día 15 de mayo pasado, se inserta a continuación la lista definitiva de los Opositores admitidos, de los cupos que se indican: *Cupo de Oficiales Provisionales y de Complemento*

D. José Luis Alborno García del Busto.

D. Alfredo Cabezón Mancebo.

D. Juan José de Boto y Trelles.

Grupo de ex combatientes

D. José Antonio Salas Salas.

D. Ernesto Macías Campillo.

D. José María Martínez Menéndez.

D. José Manuel Sánchez Fernández.

D. Antonio Martínez Alvarez.

D. José Ignacio Martínez Fernández.

D. Carlos Díaz Rodríguez.

Cupo libre

D. Luis Valentín Díaz Alonso.

D. Cándido Alvarez Fernández.

D. Leopoldo Barbón Bernaldo de Quiros.

D. Luis García de la Torre.

D. Luis Collantes Alvarez-Buylla.

Asimismo se hace constar en cumplimiento de la base quinta de la expresada convocatoria, que los ejercicios correspondientes darán comienzo en el Palacio Provincial, a las once horas del día 18 del presente mes.

Los opositores que no se presenten en el lugar, día y hora indicados, se considerarán como desistidos de su derecho a actuar.

Oviedo, 4 de agosto de 1942.—El Presidente.—El Secretario.

División Hidráulica del Norte de España**Concesiones**

Examinado el expediente instruido a instancia, fecha 14 de marzo del año actual, de don Maximino Fernandez Cuevas, vecino de Mieres (Oviedo), solicitando autorización para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el trozo comprendido entre los kilómetros 24,200 y 24,400 del ferrocarril Vasco-Asturiano, en términos de Fusos de la Reina, del concejo de Oviedo, efectuándose la recogida por medio de cribas manejadas a mano desde embarcaciones que irán sujetas a un cable, en ambas márgenes del río:

Resultando que publicada la petición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, del día 6 de mayo último y en el Ayuntamiento de Oviedo, a los efectos de la información pública reglamentaria, no se han presentado reclamaciones, contra la petición:

Resultando que el Ingeniero encargado de la zona central de esta División Hidráulica informa favorablemente la concesión de que se trata, proponiendo condiciones:

Resultando que la Asesoría jurídica, estima que habiéndose tramitado el expediente con arreglo a las disposiciones vigentes y no habiéndose formulado oposición alguna, procede acceder a lo solicitado en los términos que señala el informe técnico emitido:

Considerando que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan general de las obras del Estado, aprobado por Real Decreto de 25 de abril de 1892:

Considerando que con la petición de que trata no se origina perjuicio alguno a empresas y particulares toda vez que no se han presentado reclamaciones, y que la Administración puede autorizar el aprovechamiento de los residuos minerales de referencia, siempre que sea a título precario:

Considerando que todos los informes son favorables y que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo prevenido en las disposiciones vigentes en la materia:

Considerando que con arreglo a la Ley de 20 de marzo de 1932, Decreto de 29 de noviembre del mismo año y Orden Ministerial del siguiente día 30, corresponde a esta Jefatura, otorgar esta autorización, en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del Real Decreto de 16 de noviembre de 1900;

Vista la Ley de aguas de 13 de junio de 1879, Instrucción de 14 de junio de 1883, Real Decreto de 16 de noviembre de 1900, Real Orden de 16 de octubre de 1906, Ley de 20 de mayo de 1932 y demás disposiciones concordantes.

Esta Jefatura, de conformidad con los dictámenes emitidos ha resuelto acceder a lo solicitado por don Maximino Fernandez Cuevas, autorizándole para recoger y aprovechar los residuos minerales que arrastran las aguas del río Caudal, en el trozo comprendido entre los kilómetros 24,200 y 24,400 del ferrocarril Vasco Asturiano, en términos de Fusos de la Reina, del concejo de Oviedo, en cuyo tramo no hay navegación ni flotación; sujetándose a las condiciones siguientes:

1.ª—La extracción se verificará por medio de recipientes de tela metálica, a modo de cribas, manejadas a mano desde embarcaciones que irán sujetas a un cable, anclado en ambas márgenes del río, sin excavar al álveo del mismo.

2.ª—La extracción de los residuos recogidos se hará por los sitios de dominio público a que tengan acceso las embarcaciones, siendo responsable el concesionario de todos los daños que ocasionen la explotación del aprovechamiento y sin que este permiso le dé derecho a establecer servidumbre de ningún género.

3.ª—Esta autorización se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero, sin carácter de exclusiva y a título precario, pudiendo suspenderla la Administración, cuando lo estime oportuno, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna ni a

entablar reclamación de ningún género.

4.ª—La explotación de este aprovechamiento estará bajo la inspección y vigilancia de la División Hidráulica del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario cuantos gastos se originen con motivo de dichas inspección y vigilancia.

5.ª—Caducará esta autorización por incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose dicha caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras públicas.

Y habiendo aceptado el petionario las condiciones precedentes, y remitiendo la póliza de ciento cincuenta pesetas, según previene el artículo 84 de la vigente Ley del Timbre, que queda inutilizada en el expediente, se otorga definitivamente la autorización de que se trata.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 24 de la Instrucción de 14 de junio de 1883, y demás disposiciones aplicables al caso.

Oviedo, 31 de julio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.—Rubricado.—Es copia.—El Ingeniero-Jefe.

Aguas terrestres.—Inscripción de aprovechamientos**Anuncio**

D. Vicente Pérez Cortina, vecino de Quintana, parroquia de Cenero, del Ayuntamiento de Luarca (Oviedo) solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas, del que viene disfrutando del arroyo que nace en Pie Gordo, para el riego de la finca de su propiedad, llamada «Tayolares Juana y Fuente», de 97 áreas de cabida, sita en términos de su vecindad.

El aprovechamiento se realiza derivando las aguas del citado arroyo en el punto llamado Acercada y conduciéndolas, por un canal de unos dos mil metros de recorrido, sesenta centímetros de ancho y veinticinco de profundidad, a la finca objeto del regadío. Las aguas sobrantes vuelven por distintos puntos, al arroyo que baja entre el pueblo de San Crisóbal y Quintana.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Oviedo, se admitirán las reclamaciones que se presenten contra dicha petición, en la Alcaldía de Luarca o en esta División Hidráulica, cuyas oficinas radican en Oviedo, Doctor Casal, número 2, 3.º.

Oviedo, 29 de julio de 1942.—El Ingeniero-Jefe, José Gonzalez Valdés.

Comandancia de Fortificaciones y Obras de la 7.ª Región Militar**DESTACAMENTO DE ASTURIAS**

Debiendo celebrarse en esta plaza concurso para destajar las obras de

construcción de acuartelamiento para alojar 500 hombres en Santullano de Mieres, se hace presente a los que deseen tomar parte en el mismo, que dicho acto tendrá lugar el jueves, día 13 del actual, a las doce horas, en el local que ocupa este Departamento en el Cuartel de Santa Clara, de Oviedo.

Los planos, pliegos de condiciones y presupuesto estarán de manifiesto en la expresada dependencia.

Las proposiciones deberán hacerse dando precios por unidades de obra en el mismo orden que en el presupuesto figuran, totalizando además su importe y fijando un plazo para la terminación de la obra.

Oviedo, 5 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Jefe, J. García San Miguel.

Administración municipal**AYUNTAMIENTOS****DE GIJON**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada de segunda convocatoria el lunes, día 23 del actual, convocada con el exclusivo objeto de tratar del asunto referente a la operación de crédito para mejoras urbanas, por unanimidad de los señores Gaceros presentes, que son las dos terceras partes de los que de derecho componen la Corporación municipal, tomó los siguientes acuerdos:

El Ayuntamiento de Gijón acude al crédito para obtener la cantidad de diez millones ciento sesenta y cinco mil pesetas que necesita invertir para el pago de los solares procedentes de los derribos llevados a cabo por los rojos y que se precisan para ensanche y mejora de vías públicas y para realización de otras mejoras urbanas.

El Ayuntamiento ofrece como garantía de la operación, los siguientes arbitrios:

Pesetas

Renta de aguas, resto 408.394.70

Incremento de valor 186.049.99

Licencias de construcción 133.920.59

Si se suprimiesen o modificasen, reduciéndolos, por el Estado los anteriores impuestos citados, como garantía, se darán aquéllos que concede la Superioridad y el adjudicatario tendrá sobre aquéllos o éstos, los amplios derechos que concede el artículo 158 del Estatuto municipal como supletorio de la Ley vigente.

Y a los efectos de esta operación que se proyecta, se abre un concurso por plazo que finalizará a los treinta días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, con objeto de que se hagan ofertas, ya sean en forma de cuenta de crédito, anticipo de fondos, ya en la emisión de Títulos, puestos en el mercado bien de una vez o a medida que lo precisen las obras del Ayuntamiento, o bien con cuenta de Tesorería con abono de intereses a favor del Ayuntamiento etc. etc., o en cualquier otra combinación financiera de las que permita la Legislación municipal vigente y a base de que la amortización de la deuda ha de empezar a partir del año 1946, y habrá de realizarse en un plazo de cuarenta años, y pudiendo el Ayuntamiento adelantarlo en la cuan-

tía que estime conveniente parcial o totalmente siempre que la Corporación municipal así lo considere conveniente a sus intereses. Con carácter voluntario y sin compromiso alguno para el Ayuntamiento, se podrán presentar ofertas por mayor cantidad, si alguno de los concursantes así lo estima conveniente. Las proposiciones deberán presentarse en pliego cerrado y acompañando resguardo de fianza provisional de veinticinco mil pesetas, constituida en la Caja de Depósitos, o en la municipal de esta villa, en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento de Gijón, durante el expresado plazo de treinta días hábiles, en los que tengan esta condición y en las horas de oficina, procediendo a la apertura de pliegos al siguiente día de expirado el plazo de admisión, ante el señor Alcalde, el Notario a quien por turno corresponda, con la asistencia de un señor Teniente de Alcalde designado por la Comisión Permanente.

La Comisión Permanente podrá hacer la adjudicación provisional sin trabas ni limitación alguna, pudiendo por tanto aceptar la propuesta que crea más conveniente, rechazarlas todas, proponer modificaciones a la que considere más aceptable y adoptar en el caso de que hubiera dos iguales, la resolución que a bien tenga por lo que respecta a dicha adjudicación provisional, sin derecho a reclamación de ninguna clase por ninguno de los concursantes o rechazar todas las proposiciones.

La adjudicación definitiva la hará el Ayuntamiento pleno, con igual libertad y derechos.

Queda facultado por el Ayuntamiento pleno, el señor Alcalde para que haga cuantas gestiones sean pertinentes, complete las documentaciones que se le exijan, resuelva las incidencias que pudieran presentarse y firme cuantos documentos y escrituras se precisen, otorgándole amplios poderes para llevar a cabo lo acordado.

Para en el caso de que el Ayuntamiento tenga que hacer Obligaciones en Láminas, consecuencia del concurso anteriormente acordado, se determina sea con arreglo a las siguientes Bases generales para la emisión del Empréstito de la villa de Gijón para mejoras urbanas:

Primera. — El Ayuntamiento de Gijón, en virtud de las facultades que le confiere la Legislación municipal vigente, acuerdo emitir (las que sean necesarias, teniendo en cuenta el tipo de negociación que se haya convenido) Obligaciones de quinientas pesetas cada una, importando millones de pesetas (los que procedan de la negociación) con ampliación a los gastos determinados en el presupuesto extraordinario correspondiente, formado y aprobado por el pleno a base de esta operación financiera y con la facultad de poder destinar las cantidades a las obras y fines que mejor crea conveniente, dentro de las señaladas en el referido presupuesto siempre que sean de carácter urbano y con la aprobación del pleno.

La denominación de esta deuda irá en el encabezamiento de los Títulos en la siguiente forma: "Ayuntamiento de Gijón. Mejoras urbanas 1942".

Segunda. — Dichas Obligaciones llevarán la fecha de (que se convenga) siendo su primer cupón el del

vencimiento de primero de (que se pacte) insertándose al dorso de las mismas la tabla de amortización y las presentes bases.

Tercera. — Las Obligaciones que se crean devengarán el interés anual de con impuestos a cargo del tenedor (el interés nunca será superior al 5,75 por 100). Los intereses se pagarán por trimestres vencidos a la presentación del cupón correspondiente.

Cuarta. — El tipo de negociación será a la par y se adjudicarán con el descuento que se acuerde, que quedará a favor de la Entidad Bancaria con quien se pacte y se entreguen las Obligaciones en concepto de prima de seguro.

Quinta. — La Entidad adjudicataria pactará con el Ayuntamiento la forma de entregar las cantidades correspondientes, determinando los detalles que se precisen por ambas partes en defensa de sus derechos.

Sexta. — La amortización se efectuará a la par en un período de cuarenta años que ha de empezar a partir del año 1946, por medio de sorteos públicos anuales que se celebrarán ante la Comisión Permanente en cualquiera de las sesiones que celebre en el mes de diciembre.

Séptima. — Sin perjuicio de lo que establece la condición anterior, el Ayuntamiento podrá siempre y en cualquier momento aumentar la cantidad de amortización transitoria o permanente, sin abono de comisión suplementaria alguna.

Octava. — Esta emisión tendrá como garantía el ingreso por renta de aguas, resto de 408.394,70 pesetas; el incremento de valor por 186.049,99 pesetas, y el ingreso por Licencias de construcción por 133.920,59 pesetas, que quedan desde luego afectos al pago de intereses y amortización de estas Obligaciones, quedando también aseguradas, en caso contrario, con los demás ingresos generales del municipio en la parte que no estén sujetos a otros pagos.

Si se suprimieren o modificasen, reduciéndoles, por el Estado los impuestos que especialmente se dan como garantía; se afectarán a igual responsabilidad aquellos que conceda la Superioridad como sustitutivos, y los obligacionistas tendrán sobre aquellos o éstos, los amplios derechos que concede el artículo 158 de Estatuto municipal como supletorio de la Ley vigente.

Novena. — El Ilustre Ayuntamiento consignará necesariamente en todos los presupuestos ordinarios para el servicio de intereses y amortización, ésta a partir de la fecha que determina la Base sexta, la cantidad que señala la tabla correspondiente.

Décima. — Si por cualquier causa no se incluyese la anualidad en el presupuesto ordinario; o si se suspendiesen los sorteos para la amortización, los tenedores de estos valores que representen por lo menos el diez por ciento de la emisión, tendrán derecho a repetir, ejecutivamente contra el Ilustre Ayuntamiento, siendo del exclusivo cargo de éste todos los gastos que motiven los procedimientos incoados.

Undécima. — Estas Obligaciones serán admitidas por su valor nominal como fianza, garantía o depósito a responder de las subastas y contratos

de servicios del Ilustre Ayuntamiento de Gijón.

Duodécima. — En ningún caso podrá el Ayuntamiento durante la vigencia del empréstito suprimir de los presupuestos ordinarios venideros, ni rebajar las actuales tarifas de los impuestos que se afectan como garantía de estas Obligaciones emitidas.

Lo que se hace público para general conocimiento y también a los efectos siguientes:

a) Reclamación; en su caso y en el plazo de quince días hábiles, por cuantas personas lo tengan a bien.

b) Apertura por término de quince días naturales, de la información pública prevenida en el Decreto de 25 de marzo de 1938, a la que podrán acudir por escrito ante el Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia o al Ayuntamiento de Gijón, las personas naturales y jurídicas, a cuyo particular interés afecte directa y especialmente el acuerdo de que se trata y las Corporaciones o Entidades de interés público o general y de carácter social o económico radicadas en el respectivo término municipal.

c) En cumplimiento del artículo 26 del Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924 y del Decreto Ley de 22 de octubre de 1936 y demás disposiciones vigentes, según sea la forma de adjudicación del servicio.

Se hace saber igualmente que los plazos indicados se contarán desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y que el expediente general que se tramita con referencia al asunto de que se trata y en el que éste aparece detallado, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal para que pueda ser examinado por las personas a quienes así interese.

Consistoriales de Gijón, a 31 de julio de 1942. — El Alcalde, Paulino Vigón.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Anuncio oficial

En cumplimiento de lo dispuesto en las Ordenes circulares del Ministerio de Justicia fecha 25 de abril de 1941 y 7 de enero de 1942, en relación con la de 8 de junio de 1940, por el presente se fija un plazo improrrogable de quince días hábiles a contar desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL del Estado para que los aspirantes al concurso de provisión por traslado de Secretarías de Juzgados municipales clase C) vacantes en el territorio de esta Audiencia a que se refería el anuncio de convocatoria de esta Territorial inserto en el mismo «Boletín» de 9 de junio último, página 2.545 puedan completar la documentación correspondiente, bien entendido que de no subsanar tales defectos antes de transcurrir el indicado plazo se les tendrá como renunciados y caducados sus derechos a tomar parte en el concurso.

D. José Fernández Vázquez, de Murias de Paredes; toda la documentación exigida en la convocatoria.

D. Cándido Muñoz Barro, de Mor-

cín; certificado de aptitud o Título de Licenciado en Derecho.

D. Francisco Trinidad Gordo, de los Santos de Maimona; certificado de servicios prestados como Secretario en propiedad, o excedente.

D. Joaquín Vigón Orallo, de Arnoya; certificado de servicios prestados en Beade hasta en su cese en dicho Juzgado.

D. Francisco González Pérez, de Castropol; certificado de continuar regentando en Castropol.

D. Mariano Berrojo Ruipérez, de Saviñao; certificado de servicios prestados en Saldaña con indicación de su cese y de continuar prestándolos desde diciembre de 1941 a la fecha del concurso en Saviñao.

D. Serafín Pereira Rodríguez, de Alhama de Murcia; certificado de servicios con indicación del cese en La Antigua y en Pol.

D. Fernando González Díaz, de Teo; certificados de Puente deume y Teo; comprendiendo los servicios prestados, debidamente legalizados por no estarlo los que acompaña.

D. Francisco Sarmiento Nuñez, de Santoña; certificado de servicios prestados, desde julio de 1941 hasta la fecha.

D. Fermín Antoniano Zorrilla, de Medio Cudeyo; certificado de servicios en Barrios de Bureda y de continuar en el de Medio Cudeyo.

D. Alfonso Asencio Hernández, de Real de S. Vicente; todos los documentos exigidos en la convocatoria.

D. Juan López Crespo, de Peñame-llera baja, todos los documentos exigidos en la convocatoria.

D. Ricardo Rodríguez Cidre, de Ollería; certificación de servicios como propietario de Ollería y de continuar en el cargo hasta la fecha.

D. Esteban Martínez Rodríguez, de Villaverde de Medina, certificado de servicios y de continuar en el cargo, debidamente legalizado.

D. Higinio López Campo, de Cudillero; certificado de nacimiento y de servicios prestados en Ibias.

D. Avelino Fernández Fernández, de Villafranca del Bierzo; certificado de servicios prestados en Villamontán de la Valduerna, en Villagatón y Nerpío, con indicación de posesión y ceses en cada una de ellas.

D. Dionisio Gil García de Brihuega; todos los documentos exigidos en la convocatoria, más póliza de tres pesetas para la instancia y otra de tres de la mutualidad judicial.

D. Gregorio Cano Molina, de Aspe; declaración jurada.

Los aspirantes antes indicados deberán remitir los respectivos documentos debidamente legalizados dentro del plazo que se les señala y con la prevención que queda enumerada.

Oviedo, 10 de julio de 1942. — El Secretario del Gobierno, Luis Gómez F. Morán.

Esc. Tipogr. de la Residencia provincial